



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este ayuntamiento, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

##### ESTADO DE GASTOS

###### A1. Operaciones corrientes:

Capítulo 1. Gastos de personal	230.000,00
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	187.850,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	81.750,00

###### A2. Operaciones de capital:

Capítulo 6. Inversiones reales	362.400,00
Total	862.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

###### A1. Operaciones corrientes:

Capítulo 1. Impuestos directos	218.900,00
Capítulo 2. Impuestos indirectos	14.500,00
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	75.400,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	238.700,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	87.000,00

###### A2. Operaciones de capital:

Capítulo 7. Transferencias de capital	227.500,00
Total	862.000,00

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

– Personal funcionario:

Secretaría-Intervención. Tesorería (1).

Auxiliar administrativo (1).

– Personal laboral:

Operario de servicios múltiples fijos (2).

Operario de servicios múltiples temporal (1).

Otro personal temporal por subvenciones.

Diputación de Burgos/otras (normalmente una/dos al año).



La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Merindad de Cuesta Urria, a 22 de diciembre de 2025.

El alcalde,  
Alfredo Beltrán Gómez